Nota DNC N° 3943/2021

Asunción, 16 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390992
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION Y MONTAJE DE TABLERO DE ARRANQUE P/ ELECTROBOMBA N° 5, E.B. VK2
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay -
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Indicamos a la convocante que debe proceder de acuerdo al Art 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que dice : "*Además de la Estimación Global de Costos, **se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden**, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado*"

2- En la sección de Requisito documental para evaluar la capacidad técnica cargaron lo mismo que en la sección de capacidad técnica, en este apartado deben indicar que documentos servirán para justificar la capacidad técnica por ejemplo **cual será el documento exigido** para la verificación del cumplimiento del requerimiento "Experiencia y Capacitación del personal en el montaje de tablero de arranque algún sistema similar"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Z- **usuario (djvera@dncp.gov.py)**